Otras disposiciones III.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de enero de 1968 por la que se dispone continúe el mismo régimen de cuolas y pensiones en la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que rigió en 1967.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, de fecha 9 de enero del año en curso, en la que se mantiene para el año 1968 el mismo régimen de cuotas, pensiones y descuentos que rigió el año

anterior,
Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La cuantía de las cuotas que los asociados de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral deberán satisfacer en el año 1968, serán las que resulten de aplicar a los sueldos integros los mismos coeficientes aplicados en

car a los sueldos integros los mismos coeficientes aplicados en el año anterior.

2.º Las pensiones de jubilación con aplicación al año 1968 serán el 25 por 100 del sueldo integro alcanzado por el mutualista jubilado, y las de viudedad y orfandad, el 13 por 100 del sueldo integro alcanzado por el causante y aplicado en la forma que especifica el artículo 20 del Reglamento. El tanto por ciento de descuento de las pensiones será el mismo aplicado para deducir la cuota abonada por el mutualista hasta su jubilación o fallecimiento. La pensión mínima no tendrá descuento

bilación o fallecimiento. La pensión initial de cuerto.

3.º Para la determinación de cuotas en el año 1968, como asimismo para la fijación de las pensiones que se produzcan durante dicho año, se tomará como base el sueldo correspondiente a la categoría administrativa alcanzada por el mutualista en 30 de septiembre de 1965, de acuerdo con la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1966.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Mutualidad de Funcionarios del Ins-tituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, ajectadas en el expediente de expropiación con motivo de las obras del salto de Alcántara, en término municipal de Alcántara.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de con-formidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del Plan de conjunto, dentro de los cuales está incluído el salto de Alcántara, del que es concesio-

cuales esta incluido el salto de Alcantara, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaria el día 14 de febrero de 1968, a las nueve horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Alcantara para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Número finca	Propletarios	
3	D. Julián Alamillo Salgado.	
5	 D. Antolín y doña Jacinta Alvarez Garzo. 	
6	D. Manuel Amarilla Rodríguez.	
8	D.ª Reyes Antúnez del Corral.	
9	D. Carmelo Antúnez Hurtado.	
10	D. Alberto Antúnez Pulido.	
11 y 12	D. Juan Antúnez Vinagre.	
13	Ayuntamiento de Alcántara.	

Número finca	Propietarios		
14 15 18 19 20 y 21 24 25 26 27 29 30 32 y 33 43 y 44 50 51 58	D. Casimiro Bermeno Navarro. D. Miguel Bernáldez Amarilla. D. Lorenzo Bernáldez Villarroel. D.ª Constancia y doña Apolonia Breña Marto. D.ª Miguela Caro Antúnez. D.ª Juana Durán Julián. D.ª Raimunda Durán Julián. D. Leonardo Escalante Ramos. D. Marino Garzo Fanega. D.ª Juana Gazapo Andrade. D. Angel González Pinto. D. Mario Jiménez Durán y Socios. D. Simón Pantrigo Borrero. D. Simón Rodríguez Agudelo. D.ª Paula Rodríguez Solano. D. Francisco Villarroel Dato.		

Por el presente edicto se notifica a los titulares de derechos Por el presente edicto se notifica a los titulares de derechos reales afectados, inscrito en los Registros Públicos, así como a los interesados, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas,
Luis Felipe Franco.—612-C.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expro-piación con motivo de las obras del salto de Azu-tan, término municipal de Navalmoralejo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de
16 de diciembre de 1954, las obras del Plan de conjunto, dentro
de las cuales está incluido el salto de Azutan, del que es concesionaria y por tanto beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Ermédica S. A beneficiaria de la expropiación «Hidro-

cesionaria y por tanto cenericiaria de la expropiación «Hidro-eléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaria el día 15 de febrero de 1968, a las doce horas de la mañana en el Ayuntamiento de Navalmoralejo, para pro-ceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Finca número 1. Propietario: Don José Corsini Marquina. Finca número 2. Propietarias: Doña María González Granda, la nuda propiedad, y doña María Granda Corrochano, el usufructo vitalicio.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 27 de enero de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—627-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del RESOLUCION de la Confederación Hurografica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las obras previas a la acupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del embalse de El Grado. Fincas incomunicadas en La Mata. Indemnización por perjuicios. Expediente número 6-E. Localidad de La Mata. Término municipal de Abizanda (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del embalse de Grado mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas

de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo apro-batorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Abizanda (Huesca), para el día 9 de febrero de 1968 y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y estimación de los perjuicios ocasionados por privación de acceso a fincas sitas en la zona del puente sobre el río Susía (Ligierre de Cinca), a consecuencia del emsobre el río Susía (Ligüerre de Cinca), a consecuencia del embalse de El Grado.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asisir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determinan el mencionado artículo 52, en su párrafo terrere. tercero.

Zaragoza, 19 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—574-E.

Relación que se cita

Finca única.—Propietario: Comunidad de Vecinos de La Mata. Situación: Zona del puente sobre el río Susía (Ligüerre de Cinca). Descripción de los perjuicios ocasionados: Privación de acceso a fincas propiedad de dicha Comunidad a consecuencia del embalse de El Grado.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levan-tamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de de-fensa de Valencia contra avenidas del río Turia, Solución Sur.

Declaradas de urgencia por Ley número 81/61, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de defensa de Valencia contra avenidas del río Turia, Solución Sur, a los efectos de aplicación del articulo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Valencia, 3.ª parte, afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interecia, 5.º parte, alectadas por las obras, a cuyo electo se poine en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interesados, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 7 del próximo mes de febrero, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las finese auyos repristores en menciones en la valención que se fincas, cuyos propietarios se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propitarios y arrendatarios ejercitando los derechos que al afecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—572-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Clase de la finca
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 y 10/1 11 y 11/1	Blas Paredes Castellar María Codoñer Valero Rafael Lleó Enrique Lleó José Rodrigo Arce Francisco Tamarit Olmos Sebastián Soto Ricardo Chirivella Martínez José Cercós Ciner Herederos de Vicente Lleó Juan Lleó Salvador Cru	

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levan-tamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de de-fensa de Valencia contra avenidas del río Turia, Solución Sur.

Declaradas de urgencia por Ley número 81/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de defensa de Valencia contra avenidas del río Turia, Solución Sur, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Sedaví, afecadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el día 9 de febrero próximo, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Sedaví, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuyos propietarios se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios ejercitando los derechos que al efecto determinan el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

en su párrafo tercero.

Valencia, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—573-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Clase de la finca
1 2 3 4 4 5 6 7 7/A 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 20-A/1 20-A/2 20-A/3	José Olmos Olmos Bautista Alonso Baixauli Vicente Albiach Vázquez Ramón Expósito Pastor Francisco Pons Sospedra Ramón Expósito Pastor Herederos de Engracia Pons Blas Ferriols Pastor Enrique Pons Calvet Salvador Micó Vicente Ramón Micó José María Benito Burguera José María Benito Burguera Emilio Blasco Albentosa José Bonafont Rubio Francisco Ruiz Liús Ferrandis Ruiz Luis Martínez Mocholí	Rústica. Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levanta-miento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término muni-cipal de Guadarrama (Madrid), por las obras «Pre-sa de embalse de La Jarosa».

Aprobado definitivamente con fecha 13 de agosto de 1965 el proyecto de «Presa de La Jarosa», y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por estar incluído el proyecto indicado en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado por esta Confederación el día 14 de febrero de 1968, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

tamento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que acudan al Ayuntamiento de Guadarrama en la fecha y horas indicadas, a fin de que previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Se advierte a los propietarios de su derecho a hacerse acompañar por Perito que reúna las condiciones legales o por m Notario, con gastos a su costa.

un Notario, con gastos a su costa.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Luís

de Llanos y Silvela.-567-E.